



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PATUCA

CONVENIOS Y ACUERDOS CON ORGANIZACIONES

AMHON

MANORPA

AECID/EUROSAN-DEL

FEBRERO 2023


SELMIN MODESTO QUIROZ MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL


CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIO DE HONDURAS (AMHON) Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE EL PARAÍSO (MANORPA) PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "AECID/EUROSAN-DEL"

Por una parte: la **Asociación de Municipios de Honduras**, en adelante **AMHON**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, y representada por **NELSON YOVANY CASTELLANOS PERDOMO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Matemáticas, tarjeta de identidad No. 1608-1972-00068, domicilio en el municipio de Concepción del Sur, Santa Bárbara y, actuando en su condición de Presidente de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) creada mediante Personería Jurídica 661 de fecha 13 de julio del 2005 emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia y Gobernación, reestructurada ahora como Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, nombrado según el punto número 13 del acta de la XXXI Asamblea de fecha 03 de marzo del año 2022, celebrada en la Ciudad de Tela, Atlántida; y, por otra parte, la **Mancomunidad de Municipios del Norte de El Paraíso**, integrada por 12 municipios: 11 del departamento de El Paraíso y 1 Municipio de Olancho, en adelante **MANORPA**, con sede en el municipio de Danlí, El Paraíso y representada por **ERLIN DAVID DUARTE VALLADARES**, mayor de edad, casado, Ingeniero, tarjeta de identidad No. 0710-1975-00063 y con domicilio en el municipio de Potrerillos, Alcalde Municipal del mismo municipio, actuando en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la mancomunidad **MANORPA** nombrado según Punto No 1 del Acta No. 119, de sesión ordinaria de fecha 3 de febrero de 2022.

CONSIDERANDO: Que la AMHON es una asociación civil representativa de los municipios del país y legalmente constituida, de carácter nacional, con fines no lucrativos y no partidista, dotada de personalidad jurídica, con plena capacidad para ejercer derechos, contraer obligaciones, con patrimonio propio. Y que constituye como parte de su misión institucional el impulso del desarrollo integral del municipio y el ejercicio de la autonomía desde los gobiernos municipales.

CONSIDERANDO: Que las mancomunidades son entidades territoriales locales, auxiliares y subordinadas a los municipios miembros, sujetas al derecho público y exclusivamente gestoras y ejecutoras por delegación, de programas, proyectos y servicios de interés prioritario, que permiten a sus miembros abordar de manera conjunta problemas que no pueden afrontarse individualmente; regida su actuación por la ley de municipalidades de Honduras y demás referentes legales del país.

CONSIDERANDO: Que la AMHON cuenta con el apoyo presupuestario de la Unión Europea, a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), para ejecutar el proyecto: AECID/EUROSAN-DeL. El cual tiene como Objetivo Específico: Fortalecer el enfoque territorial integrado al desarrollo local, basado en mejorar la capacidad y calidad de la inversión municipal en la gestión de la seguridad alimentaria y nutricional en favor de los grupos vulnerables.

CONSIDERANDO: Que el Proyecto AECID/EUROSAN-DeL, para el logro de sus Objetivos e Indicadores desarrolla los Resultados: **Resultado 1 (R1):** Fortalecidas las capacidades de los gobiernos municipales para la efectiva planificación, presupuestaria, implementación, monitoreo y contabilidad de la Política y Estrategia de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) dentro de los Planes de Desarrollo Municipal (PDM). **Resultado 2 (R2):** Fortalecidas las capacidades de los municipios para mejorar su gestión técnica, financiera y administrativa para responder a los procesos del desarrollo local de manera sostenible. **Resultado 3 (R3):** Mejorado el potencial económico de los municipios para contribuir a reducir brechas de seguridad alimentaria y nutricional por medio de mecanismos de apalancamiento financiero y fondos concursables a la cadena económica local.

CONSIDERANDO: Que la MANORPA ha formalizado su interés ante la AMHON, para desarrollar en forma conjunta acciones para el fortalecimiento institucional a través de la implementación de **Herramientas de Planificación Estratégicas** (Plan de Desarrollo Estratégico Mancomunado, Planes de Desarrollo Municipal, Agendas de Desarrollo Económico Local y Social) y **Herramientas Administrativas Financieras** (Controles internos, Sistemas financieros, Catastro urbano y rural, Gestión del conocimiento, implementación de la Ley CAM y participación social). Todas estas acciones con enfoque Seguridad Alimentaria y Nutricional.

POR TANTO: Para la co ejecución de las actividades definidas conjuntamente entre la AMHON y la mancomunidad, dentro del plan operativo del proyecto: AECID/EUROSAN-DeL, hemos decidido firmar la presente **Carta de Entendimiento** la cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO

Implementar el proyecto AECID/EUROSAN-DeL, desarrollando de manera conjunta las acciones necesarias, para el logro de los alcances establecidos en el Perfil y Plan Operativo General del Proyecto, para el cumplimiento de Resultados e Indicadores, por medio de acuerdos y compromisos mutuos que garanticen los objetivos establecidos.

CLÁUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES

RESPONSABILIDADES DE LA AMHON

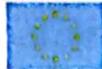
En los Resultados: R1, R2 y R3, las responsabilidades de la AMHON serán:

A NIVEL DE LA MANCOMUNIDAD:

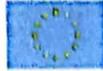
1. Plan Estratégico de Desarrollo Mancomunado (PEDM).
 - a) Levantamiento de un Índice de Desarrollo Institucional Mancomunado (IDIM).
 - b) Seguimiento y/o actualización del Plan Estratégico Mancomunado (PEDM).
 - Elaborar y/o actualizar un Plan de Gestión y su matriz de seguimiento y monitoreo.
 - Elaborar y/o actualizar un Plan de Capacitación en base a los resultados del IDIM.
2. Apoyo financiero gradual a la mancomunidad para la sostenibilidad del Técnico en Desarrollo Local (100% primer año, 75% segundo año y 50% tercer año), para el seguimiento de las acciones en Desarrollo Económico, Social y Ambiental con énfasis en SAN, planificadas por los municipios.
3. Dotación de un vehículo de dos (2) ruedas para facilitar el seguimiento de los procesos en Desarrollo Económico, Social y Ambiental con énfasis en Seguridad Alimentaria y Nutrición (SAN) desarrollados por parte de la unidad asignada por la mancomunidad en apoyo a los municipios.
4. Fortalecimiento de los controles internos a nivel de la Unidad Técnica Intermunicipal (UTI) de la mancomunidad según diagnóstico.
5. Dotación de equipo de oficina e informático para las unidades de la UTI que darán seguimiento a las iniciativas SAN planificadas por los municipios.

A NIVEL DE LOS MUNICIPIOS: Trojes, Teupasentí y Alauca del departamento del Paraíso y el municipio de Patuca en Olancho.

1. Facilitar la actualización y/o ajuste de Planes de Desarrollo Municipal con enfoque de Ordenamiento Territorial (PDM-OT) que incluya acciones sobre Seguridad Alimentaria y Nutrición y que las mismas queden reflejadas en el presupuesto de Ingresos y Egresos del municipio y en el Plan de Inversión Municipal Anual (PIMA).
 - a. Diagnóstico del PDM con énfasis en identificar acciones en SAN medibles.
 - b. Capacitación para la actualización de línea de base, Planes de Desarrollo comunitario (PDC), Zonales (PDZ) y Municipal (PDM); incluye manuales, guías y boletas de encuestas socioeconómicas, para la inclusión de acciones SAN.
 - c. Seguimiento y monitoreo del proceso de actualización e implementación del PDM.



2. Incidencia para la organización y/o asistencia para el fortalecimiento de 4 Unidades Municipales en Desarrollo Local, como parte de la estructura organizativa y funcional de la municipalidad, para ser un espacio de planificación, coordinación y ejecución de los procesos en desarrollo económico, social y ambiental con énfasis en SAN a nivel municipal.
 - a. Asistencia técnica para facilitar los procesos de organización y funcionamiento de la Unidad en 4 municipios.
3. Facilitar la elaboración y/o actualización e implementación de Agendas en Desarrollo Económico Local (Agendas DEL) con acciones en SAN en 4 municipios.
 - a. Asistencia técnica para elaboración y/o actualización e implementación de la Agenda DEL.
 - b. Apoyo presupuestario para apalancamientos y fondo concursables para la ejecución de ideas de proyecto que forman parte de las Agendas DEL con acciones en SAN.
4. Apoyar el levantamiento y/o actualización de catastros municipales bajo un enfoque multifinanciado por medio de la implementación y desarrollo de catastros tecnificados en 4 municipios de la mancomunidad.
 - a. Contratación de asistencia técnica para la construcción de retículas urbanas con Estación Total.
 - b. Capacitación para el levantamiento del catastro urbano.
 - c. Capacitación para mapeo digital.
 - d. Capacitación para el levantamiento del catastro rural.
 - e. Dotación de catálogo de costos unitarios de edificaciones típicas.
 - f. Dotación de mapa de costos unitarios de tierra urbana.
 - g. Dotación de catálogo de costos unitarios de tierra rural.
 - h. Dotación de catálogo de costos unitarios de cultivos permanentes.
 - i. Contratación de asistencia técnica para la implementación del proceso de levantamiento catastral urbano y rural en cada municipio.
5. Organización y/o fortalecimiento de 4 Unidades Técnicas Municipales (UTM) como un espacio de planificación integrada por los departamentos técnicos de la municipalidad.
 - a. Asistencia técnica para facilitar los procesos de organización y funcionamiento de 4 UTM (1 por municipio).
 - b. Elaborar y/o actualizar un Plan de Gestión de la UTM y su matriz de seguimiento y monitoreo.
6. Fortalecimiento de Controles Internos en el marco del SINACORP metodología ONADICI en los municipios beneficiarios de la mancomunidad.



- a. Asistencia técnica para facilitar la implementación de los procesos de controles internos según necesidades detectadas en los diagnósticos de los municipios beneficiarios.
7. Implementación y/o actualización de la Metodología SAMI en los municipios beneficiarios.
 - a. Asistencia técnica para facilitar la implementación de los procesos en los municipios beneficiarios.
8. Implementación y/o actualización de Sistemas Administrativos Financieros Tributarios (SAFT) en 4 municipios.
 - a. Asistencia técnica para facilitar la implementación del sistema financiero SAFT en 4 municipios.
9. Asesoría legal para Recuperación de la Mora Tributaria en 4 municipios de la mancomunidad.
 - a. Asistencia legal para facilitar la implementación de los procesos de recuperación de la Mora Tributaria en 4 municipios.
 - b. Apoyo a la actualización de la base de contribuyentes para que los municipios ejecuten acciones en pro de la recuperación de la mora tributaria.
10. Implementación y/o seguimiento a la Ley de Carrera Administrativa Municipal (Ley CAM) en 4 municipios.
 - a. Asistencias técnicas para seguimiento y consolidación de la Ley CAM en 4 municipios.
11. Dotación de un vehículo de dos (2) ruedas por municipio beneficiario, para facilitar la implementación de los nuevos procesos en Seguridad Alimentaria y Nutrición planificados por la unidad asignada en el tema SAN.
12. Dotación de equipo de oficina, informático y catastro en apoyo a la implementación de las Herramientas de Planificación Estratégica y las Herramientas Administrativas Financieras en cada municipio de acuerdo a un diagnóstico previo (Computadoras de escritorio, sillas ejecutivas, escritorios, archivos, brújulas, GPS y cintas métricas).

RESPONSABILIDADES DE LA MANCOMUNIDAD Y LOS MUNICIPIOS:

En los Resultados: R1, R2 y R3, las responsabilidades de la Mancomunidad serán:

A NIVEL DE LA MANCOMUNIDAD:

1. Mantener la contrapartida presupuestaria para el pago de honorarios del técnico en Desarrollo Local con formación y/o experiencia en SAN y procesos participativos, como parte del equipo técnico de la UTI, el cual la mancomunidad ira asumiendo en forma progresiva (25% segundo año, 50% tercer año y 100% al cuarto año), bajo el rol de proporcionar asistencia

técnica y seguimiento a todos los procesos en seguridad alimentaria y nutrición impulsados por el proyecto.

2. Acompañamiento técnico de la UTI en los procesos de implementación de las Herramientas de Planificación Estratégica y las Herramientas Administrativas Financieras a través de la Unidad Mancomunada de Ordenamiento Territorial (UMOT) y la Unidad Financiera Intermunicipal (UFIM).
3. Atender y participar en las reuniones que convoque el Proyecto, para el monitoreo y seguimiento de las acciones y resultados delineados en este instrumento.
4. Dirigir bajo un enfoque mancomunado las diferentes acciones que se deriven del presente Acuerdo en el área geográfica de los municipios seleccionados.
5. Asegurar el mantenimiento del equipo informático recibido (antivirus y uso de estabilizadores de voltaje).
6. La mancomunidad asegurará la debida visibilidad del aporte brindado por la AMHON como ejecutora de la subvención actual y la Unión Europea y la AECID como instancias financieras del Proyecto.

A NIVEL DE LOS MUNICIPIOS:

1. Designar una unidad y recursos contraparte para la actualización e implementación del PDM
2. Designar una unidad específica o asignar funciones en una unidad afin para la implementación y seguimiento a las acciones planificadas en SAN.
3. Asegurar la contratación y/o asignación de personal para la capacitación e implementación del catastro urbano y rural.
4. Las municipalidades serán responsables de remitir a la AMHON a través del Proyecto la información administrativa y financiera, de acuerdo al formato acordado.
5. Asegurar la participación del personal en los procesos de capacitación organizados por el Proyecto.
6. Para el fortalecimiento de las UTM se necesita la voluntad política de las autoridades y el apoyo permanente al Coordinador nombrado para facilitar el equipo.
7. Actualización de la base de contribuyentes para que los municipios ejecuten acciones en pro de la recuperación de la mora tributaria.
8. Asegurar el mantenimiento del equipo informático recibido (antivirus y uso de estabilizadores de voltaje).

9. Los municipios asegurarán la debida visibilidad del aporte brindado por la AMHON como ejecutora de la subvención actual y la Unión Europea y la AECID como instancias financieras del Proyecto.
10. Manifestar su voluntad política para continuar la implementación de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (Ley CAM) en los municipios.
11. Participación de autoridades y técnicos municipales en las jornadas de Monitoreo y Evaluación de Resultados, Indicadores y Procesos planificados por el proyecto (trimestral, semestral y anual).

CLÁUSULA TERCERA: SEGUIMIENTO

El seguimiento técnico administrativo de la ejecución de las actuaciones, será realizada por el Equipo técnico del proyecto y la supervisión del Departamento de Desarrollo Económico y Social adscrita a la Gerencia de Descentralización y Desarrollo Municipal de la AMHON.

CLÁUSULA CUARTA: INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento por parte de la Mancomunidad de alguna de las cláusulas establecidas, la presente Carta de Entendimiento dejará de tener vigencia, comprometiéndose a devolver a la AMHON todos los recursos materiales/ equipamientos adquiridos con fondos del AECID/EUROSAN-DeL.

CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO

Las partes acuerdan que, si por cualquier causa la UE y la AECID dejaran de financiar el Proyecto, esta Carta de Entendimiento quedará rescindida sin responsabilidad para ninguna de las partes, a excepción del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con recursos propios de la Municipalidad y de la AMHON.

CLÁUSULA SEXTA: DISCREPANCIAS

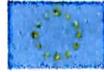
Las partes acuerdan que las discrepancias en torno a la interpretación y ejecución de la presente Carta de Entendimiento serán sometidas para su resolución al arbitraje de una comisión compuesta de la siguiente forma: un representante autorizado por la AECID, dos representantes de la AMHON y dos representantes de la Mancomunidad, quienes en caso de discordia quedan autorizados a nombrar una sexta persona, pero en ningún caso podrán recurrir ante las autoridades judiciales.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA

La presente Carta de Entendimiento tendrá una vigencia del 1 de junio de 2022 al 24 de abril de 2024, prorrogable.

Las partes declaran que han leído y entendido el contenido de la presente Carta de Entendimiento, que actúan de buena fe y están de acuerdo con el contenido de la





misma, en fe de lo cual la suscriben en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, el 1 de junio de 2022, en dos documentos originales con el mismo contenido y fuerza probatoria, uno para cada una de las partes.



Nelson Yovani Castellanos Perdomo
Presidente AMHON



Erlín David Duarte Valladares
Presidente MANORPA